Domingo 30 de Enero de 1887 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1010

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

PARA LA BANDERA DEL NUEVO PARTIDO

El Nacional trata ayer de esplicar el asuntito de la letra por 70,000 nacionales, y no contento con que solo el doctor Lahitte, que firma la letra, cargue con el perro muerto, se lo echa tambien encima al doctor del Valle como buena base para el PARTIDO NUEVO.

Pero vamos á cuentas, que FIGARO sabe tambien hacer números.

Segun Alberú, *El Nacional*, la sociedad anónima, no tiene velas en este entierro.

El doctor Rocha, el doctor del Valle y el doctor Lahitte son únicamente los protagonistas de los setenta mil pesos de la consabida letra.

Pues resulta que por intermedio del doctor Rocha, el doctor del Valle vendió al doctor Lahitte su parte en *El Nacional*, y que el doctor Lahitte, por intermedio del doctor Rocha, recibió del Banco SETENTA MIL NACIONALES que entregó al doctor del Valle, y que la intervencion del intermediario doctor Rocha, era para *tirar á la basura* la letra que firmara el doctor Lahitte y beneficiara al doctor del Valle, que vendia á buen recaudo su parte en *El Nacional*, sin dar velas en el entierro de los setenta mil nacionales á la sociedad anónima, dueña de ese diario.

Y agrega *El Nacional*—para mejor comentario y despues de haber cargado al dotor del Valle con parte del perro muerto—agrega, repito, que la parte del doctor del Valle fué dividida en ocho, y que si bien es cierto que se pagó con el dinero de la letra, tambien es cierto que las siete octavas le fueron pagadas á su turno al doctor Lahitte, figurando este bajo su nombre con la *octava* como complemento de los ochenta mil nacionales que recibió el doctor del Valle.

Ni mas ni menos que cosa de doctores!

Y qué lucido queda el doctor Lahitte con la esplicacion de Alberú!

No solo figura el doctor Lahitte como cómplice del doctor Rocha, puesto que contaba con que la letra seria echada *á la basura* y desfalcado el Banco, sino que, segun Alberú, recibió el valor de las siete octavas partes (70,000 $ m|n.) de las ocho en que habia dividido la parte del doctor del Valle el intermediario doctor Rocha, figurando él además en la sociedad anónima de *El Nacional* con una octava parte de las ocho *partes* del doctor del Valle.

Pobre doctor Lahitte!

En medio de su *inmaculata* inocencia, se habia olvidado que las siete octavas de la parte del doctor del Valle habian entrado en su bolsillo y solo tenia presente la promesa que el doctor Rocha le hiciera de *echar su firma á la basura* en medio del monton de tantas otras basuras que debian mas tarde espulgarse con cuidado antes de cremarlas!

Pero este doctor Lahitte, una de las piedras fundamentales del NUEVO PARTIDO, tiene probablemente mala memoria.

Cuento al caso.

Hallándose el doctor Lahitte ejerciendo la presidencia del Banco Hipotecario en una de las repetidas ausencias del doctor Llambí, pidió al Directorio autorizacion para invertir un millon de nacionales en cédulas, so pretesto, como era de regla en aquellas presidencias, de que las cédulas estaban depreciadas y que era conveniente valorizarlas.

El Directorio estaba para renovarse y no creyó conveniente dejar pendiente una negociacion semejante, y negó su voto al doctor Lahitte en la autorizacion que solicitaba.

Pero pocos dias despues, llegó la renovacion legal del Directorio, y el doctor Lahitte en su *inmaculata inocencia*, no fué reelegido y como era natural entró á ejercer la presidencia el Vice-Presidente 2º, que lo era el señor don José Fernandez.

¡Cual no seria la sorpresa del señor Fernandez cuando encontró que el doctor Lahitte, no obstante la negativa del Directorio, habia comprado y pagado *doscientos mil nacionales* y que cumpliendo órdenes del mismo inmaculado doctor, un corredor habia ya comprado además *trescientos mil nacionales mas*.

El señor Fernandez organizó una sumaria-averiguacion al respecto, que dejó perfectamente comprobados estos hechos y... el doctor Lahitte fué al dia siguiente ni menos que el doctor Lahitte, de la víspera, como lo es hoy el doctor Lahitte amigo y comprador de la parte del doctor del Valle y firmante de la letra por setenta mil nacionales y depositario de los setenta mil nacionales que le entregaron siete de los ocho, en que el intermediario doctor Rocha, dividió la parte del doctor del Valle.

Con otro golpe como este *El Nacional* se eterniza en el poder.

Y basta por hoy en obsequio á las inmaculadas intenciones del nuevo partido.

Doctor Costa, mírese en ese espejo!

Esos son los principios para bandera del nuevo partido improvisado por el doctor del Valle y encabezado por el doctor Costa.

MANOS VIVAS

Los que despues de haber convertido á las arcas fiscales de la Provincia en patrimonio propio, y ahora nos vienen hablando de *manos puercas*, ante la conciencia pública escandalizada de su audacia, van á seguir oyendo á FÍGARO.

El proceso hecho tantas veces contra los detentadores de la fortuna pública, contra los concesionarios de tren vías falsos y los falsificadores de las letras robadas en la escribanía de Almanza, se reabre casualmente por las mismas manos que debian colocar sobre él la lápida del olvido.

Es la gavilla de la noche sombría de Buenos Aires, haciendo ruido para que los gendarmes los tomen del brazo y los entreguen al Juez del Crimen.

Desfila Lahitte entre las figuras que rodeaban al insensato que pretendía escalar la primera Magistratura de la República, para convertirla en otra provincia desgraciada y envilecida por sus mandatarios..

Su letra está, depositada en el Banco, y en ella su firma imborrable é innegable, diciendo que ha estraido de las arcas de ese establecimiento de crédito, dos millones de la antigua moneda para comprar un órgano de insultos contra la Nacion y sus primeros hombres.

Está algo mas:—está su declaracion esplícita de que ese documento, que importa una *estafa, debia ir á la basura por convenio hecho con el doctor Rocha.*

A qué no desmiente esta contestacion *El Nacional?*

Por qué no pide al doctor Lahitte que nos desmienta?

FÍGARO tendria una verdadera satisfaccion en que lo hiciera. Pero no lo hará, y no lo hará porque cuando FÍGARO afirma una cosa sabe porqué lo hace.

Mientras tanto las manos limpias de todos esos *enjuagadores* sucios deberian estenderse para que les pongan la cadenita que llevan los agentes de la seguridad pública.

ESTAS SÍ QUE SON COIMAS

Habíamos dicho que los zonzos y los pillos tienen oportunidades sabrosas. Sabroso fué el artículo del *Nacional*, porque él nos ha dado tela para herir á su gente con sus propias armas.

Armas nos ha dado *El Nacional*, y ya que es tan aficionado á hacer cuentas alegres, nosotros se las vamos á dar sérias y concretas, venidas de buena fuente. Nada de insinuaciones pérfidas y saetas de calumnia.

Pan, pan, y vino, vino, como FÍGARO acostumbra.

Se trata del *Gefe* á quien no es ya solo FÍGARO y la vindicta pública quien le hace doblar la frente con la pesada carga de estafas innumerables, son sus propios amigos de ayer, algunos de ellos colocados en altísimas posiciones y en condiciones de saber lo que dicen.

Vaya anotando *El Nacional* estas cuentitas:

A Dardo Rocha:

	PS. M[N.
Por la concesion del Puerto hecha *sin licitacion*	800.000
Por la concesion del ramal á Bahia Blanca á la Empresa del ferro-carril del Sud	500.000
Por otras dadivas de á 100.000 pesos m[n en compensacion de otros negocios sucios que iremos enumerando si fuera preciso	2.000.000

Vamos á ver si se le anima á meterle el diente á estas *cuentitas* contra el viagero del Mar del Plata, cuyas aguas no lavaran seguramente tanta porquería.

Tiene la palabra el *limpio* autor de las coimas, y manos puercas.

VAMOS CONTANDO

Los ladrones vulgares roban en la via pública una cartera, y para que no se les descubra huyen, gritando:

—Atajen! ahí va el ladron, atajen!—para de esa manera eludirse al vigilante que no sabe á quien perseguir.

El Nacional comparando al doctor Juarez, al General Roca y á los hombres espectables del país con Santos y Guzman Blanco, hace lo que aquel.

Y decimos *El Nacional*, por no decir el dueño del *Nacional*, comprado con plata sacada del Banco de la Provincia con la firma del doctor Lahitte, cuando era Presidente de ese establecimiento el Guzman Negro del *Nacional*.

Vamos á cuentas:—Don Belisario Hueyo, propietario del *Nacional*, Presidente del Banco de la Provincia, hace poco destituido de ese puesto, es el autor del precioso negocio que pasamos á esplicar.

Dos años harán, él, Belisario Hueyo, señores Ruiz, Chillado y Landera se propusieron especular, acaparando todo el trigo que hubiese en la República.

Perfectamente. Nada mas justo que el comercio honrado haga sus especulaciones en grande ó en pequeña escala... Pero, es el caso que, desgraciadamente, les fué mal en el negocio y que es de pública notoriedad que en esa especulacion perdióse *un millon de duros*, ó sea VEINTE Y CINCO MILLONES de la antigua moneda.

Tocábale por lo tanto á cada uno de los sócios una pérdida de *doscientos cincuenta mil duros*, ó sea SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS de la antigua moneda.

Bonita suma, ¿verdad?

Con los intereses de los intereses de ella, habria bastante para que un Presidente de Banco fuera á lo de Cabral y alquilase el mejor carruaje; para que un Guzman Negro se viese arrastrado por esas calles, admirando al público por su lujo esplendoroso...

Pero es el caso que ante ruina semejante ninguno de esos señores se presentó en quiebra, ni dió á entender que su situacion financiera sufria quebranto.

En cambio, ahora que las letritas andan cantando, se sabe que el señor Landera, ex-socio de los señores Hueyo, Chillado y Ruiz. debe al Banco de la Provincia UN MILLON DE DUROS ó sea **veinte y cinco millones de pesos** de la antigua moneda, (*ochocientos mil* duros á la Central y *doscientos mil* en La Plata).

Vean ustedes qué casualidad tan extraordinaria:—¡la mismísima cantidad que se perdió en la operacion de los trigos!

Las letras están protestadas y se pagarán probablemente cuando la rana crie pelos.

Estos son hechos concretos y no cuentas alegres.

Que el doctor Lahitte se prestara á una estafa hecha al Banco de la Provincia con su firma... ¡¡pase!!—al fin no era ni empleado siquiera; pero que nada menos que el Presidente del establecimiento pasara por darle *un millon de duros*,—lo perdido en los trigos,—á su ex-socio con su sola firma y sin mas garantia que *la palabra de un hombre de bien*, es el colmo de la... honradez!

—Vamos á ver, señor Landera, ¿qué ha hecho Vd. con ese millon?

Mientras contesta, que siga el Guzman Negro del *Nacional* sacando cuentas.

LA DIRECCION DE "EL DEBER"

ANTE LA INQUISICION POLICIAL

Comienzan las persecuciones oficiales contra la prensa independiente de la localidad.

Era lo único que nos faltaba.

El gobierno de abusos, de violencias y de fuerza que viene soportando Tucuman, mató la libertad electoral en la provincia, mandando fusilar á los ciudadanos en los átrios.—Violó las garantías individuales llenando las cárceles de presos políticos, por el solo delito de haber opinado contra el Gobierno y su círculo.—Permitió que las bestias que en la provincia tienen de autoridades persigan y hostilicen á los extranjeros hasta llegar á creer que es lícito *degollarlos*, como hicieron con Day, Urrutia y Andina.

Y como si todos estos hechos salvajes no fuesen bastantes para caracterizar la barbarie del Gobierno que nos manda, se establece hoy en el Departamento de Policía el *Tribunal de la Inquisicion*, donde se arrastra á los periodistas para someterlos á un interrogatorio indigno y vajatorio, no solo para el que es forzado á contestar, sino para los mismos inquisidores.

El Director de nuestro diario fué llamado para interrogarlo y pedirle cuentas sobre los cargos que venia formulando contra las autoridades, á propósito de los crímenes cometidos en los Sarmientos.

Y adviertase que esos cargos eran contra autoridades del órden policial.

El director de *El Deber* se negó á contestar á tales interrogatorios y cargos, desconociendo en la Policía competencia para hacerlos.

El Intendente le amenazó con *los medios coercítivos* de que dispone para hacerlo declarar; con todo, no consiguió su intento, porque el interrogado, fuerte en su derecho, tenia el valor bastante para resistir tan torpes amenazas.

Ayer hemos publicado un reportaje que da cuenta exacta de lo que á este respecto ocurrió en la Policia.

Comentando lo que en él deciamos debemos agregar hoy: que el propósito verdadero, el plan encubierto y positivo de la autoridad policial, al llamar á un periodista al despacho para pedirle cuenta de las opiniones que vierte en el diario, es atentar contra la libertad de la prensa—es enmudecer la voz independiente del pueblo, es ahogar la oposicion cerrándole por completo la única válvula que le queda hoy á Tucuman para dar á conocer á propios y estraños la triste situacion por que atraviesa.

Lo demás, aquello del interés que la policia tiene de tomar datos para descubrir quien ó quienes son los autores de los crímenes de Los Sarmientos, es un pretesto tan tonto, como el Intendente y Secretario de Policia que lo daban.

Demasiado averiguado y comprobado está quienes son los autores de esos horribles crímenes.

Su Excelencia el Gobernador de la Provincia lo sabe, por que oficialmente se lo han dicho, *que es un empleado suyo, el autor de esos crímenes.*

La policia sabe hasta quienes son los cómplices de ese funcionario público.

Se lo ha dicho el Vice-Consul de España.

Se lo ha dicho el diario oficial en una correspondencia que ha publicado del lugar mismo donde ocurrió el suceso.

Se lo hemos dicho nosotros en un largo artículo titulado «Antecedentes para un proceso».

Se lo dice en fin la opinion pública que señala á los verdaderos criminales, esa opinion cuyos fallos suelen ser casi infalibles en asuntos de esta naturaleza.

¿Qué otros antecedentes quiere la Policía?

¿Por que no ha encarcelado á los empleados públicos contra quienes van todas las sospechas hasta que la luz se haga en este asunto tan vergonzoso y deprimente para el pais?

Es que esas autoridades son fieles instrumentos del Gobierno; saben perseguir *como es debido* á los enemigos políticos y ganan *elecciones* cuando el *patron* los manda.

Por eso esas autoridades están libres, mientras inocentes paisanos están en las cárceles, purgando delitos que no cometieron.

Lo que ha motivado el acto inquisitorial de ayer, no es el deseo de descubrir los criminales de Los Sarmientos (quienes son esos criminales lo sabe la policía mejor que nadie) lo que ha motivado ese acto, es el propósito de atentar contra los periodistas que dia por dia están enrostrando al Gobierno y á los suyos sus faltas, sus torpezas y los abusos de todo género que cometen.

Se ha abierto desde ayer una nueva campaña por el oficialismo contra la prensa independiente.

¡Que Dios los ayude!

La prueba clara y evidente que los mismos inquisidores Padilla y Molas tenian conciencia de su torpe proceder, es que al concluir el acto inquisitorial de ayer, le dijeron al Director de este diario que estaba obligado á guardar absoluto silencio de todo lo que habia pasado en la policía.

Se les observó que no tenia obligacion alguna de silenciar un abuso que se cometia por la policía contra un periodista que usaba de su derecho al publicar sus ideas con independencia.

Padilla y Molas insistieron en que tratándose de una declaracion que figuraba en un sumario, debia guardarse sobre ella completo silencio—que así lo dispone la ley.

¡Palurdos; si esa declaracion refiere hechos públicos y notorios, si esa declaracion en nada compromete el éxito de la causa, no hay mas obligacion de guardar reserva que por ahorrar al país una nueva vergüenza, lanzada por sus infames y torpes autoridades!

(*El Deber* de Tucuman.)

TUCUNAN

(POR TELEGRAFO)

Enero 29—A FÍGARO—El Gobierno suprimió la Asistencia Pública, á pesar de que diariamente se producen de diez á veinte casos de cólera.

La *Cruz Roja* ha organizado un cuerpo médico para asistir gratuitamente á los atacados proporcionándoles medicamentos, en vista de haber el Gobierno declarado oficialmente que ha cesado el cólera.

Reunióse el pueblo en el Golegio Nacional á invitacion del doctor Benjamin Araoz, quedando organizada una comision popular que trabajará por estirpar la peste.

Muchos cadáveres se encuentran á una cuarta de la superficie de la tierra, lo que ha sido comprobado por los médicos de esta ciudad.

Ayer fallecio del cólera, el sábio profesor Francisco Rafael Hernandez.—*Corresponsal.*

LA EPIDEMIA EN EL INTERIOR

DATOS POR TELÈGRAFO

San Luis, Enero 29—*Al Presidente de la República*—Oficial—Tengo el honor de participar á V. E. que durante las últimas 24 horas, han ocurrido en esta ciudad las siguientes novedades: 8 casos nuevos de cólera, 3 defunciones y 9 enfermos de alta salidos del lazareto.

Como verá V. E., la epidemia va recrudeciendo de algunos dias á esta parte.

Saludo afectuosamente.—E. MENDOZA.

Mendoza, Enero 29—*Al Presidente de la República*—Oficial—Con placer comunico á V. E. que durante las últimas 24 horas no se ha producido en el Municipio de esta ciudad ninguna defuncion ni caso de cólera.

La campaña bien.

Saluda á V. E.—R ORTEGA.

NOTAS DEL DIA

El señor Torres y «La Nacion»

Señor Redactor de FIGARO.

Con sorpresa he visto en *La Nacion* de ayer que en el Directorio del Banco de la Provincia me opuse á la mocion del director Casares diciendo que no queria que se tocase ese asunto porque estaba mezclado en él un alto personaje amigo mio. Puedo asegurarle, señor Redactor, que todo es un vivo embuste de *La Nacion*. No he dicho una sola palabra de personajes ni de nada. Me limité en apoyar con mi voto la mocion del señor Casares, lo que prueba la falsedad de lo que ese diario afirma.

Si no fuese por la dañina intencion con que el que ha escrito esas líneas en *La Nacion* quiere echar sombras sobre personajes que están muy arriba de todos los que componen la redaccion de ese diario, no me habria ocupado un desmentir esa infame calumnia.

Soy su atento y S. S.

Gregorio Torres.

Rocha y Soler

No hemos visto aun ninguna manifestacion del doctor Rocha adhiriéndose al sistema crematorio.

Sin embargo, en política se ha ido mas lejos.

Su candidatura se incubó en un horno de fundicion, en el que ni cenizas quedan.

Si este doctor Rocha hubiese sido indio, lo habrian muerto á bolazos, porque entre los pampas al adivino que no acierta lo matan así.

Rocha decia siempre á su tribu:

—Si yo no soy Presidente, les garanto que tampoco lo será Juarez.

Con Paz le pasó lo mismo:

—Si no es Achával, tampoco será Paz,—nos dijo.

La disculpa que dá ahora es que el General Roca le ha echado gualiche.

Su única pena, segun dicen los que vienen del Mar del Plata, es haber combatido á Soler, porque recien comprende que es el único gobernante en quien él habria dominado en absoluto.

¡Qué error tan grande!

No conoce á los hombres de su tierra el doctor Rocha. Si Soler hubiera sido Gobernador, habria gobernado él, y quizá el doctor Rocha andaría por Rusia á la fecha.

Guido Benatti

El doctor Benatti es un hombre meritorio y útil para estos paises.

Se nos dice que en estos momentos está estudiando un importantisimo proyecto para rebajar á un peso moneda nacional el pasaje de cada inmigrante.

Esto seria de tal importancia que si lo consigue merece que el Congreso le acuerde un premio.

Aunque sea indiscrecion, vamos á descubrir su secreto.

Ha descubierto un narcótico que mantiene por 25 dias en estado de catalepsia al ser humano.

Como es consiguiente, durante esos 25 dias no hay necesidad de alimento ninguno, y segun sus cálculos, pueden venir seis mil inmigrantes apilados en una bodega, pagando flete únicamente por el peso.

El doctor Benatti añade que se pueden traer hombres y mujeres mesturados, pues los narcotizados son inofensivos.

Además, cree que debe ponerse un centinela de vista, por si hubiera algun caso sospechoso.

En estos dias hará su primer ensayo en un viaje al Sauce Corto llevando á un hacendado de esa localidad dormido en sus faldas.

Le deseamos el mas completo éxito al inteligente y emprendedor doctor Benatti.

COLABORACION

Estado é Iglesia

En la Asamblea última de la Union Católica de Chile, se sacó, segun *La Union*, una conclusion conforme á las encíclicas del Papa Leon XIII, es decir, á la subordinacion del órden social y del Estado, y á la sumision de los gobiernos al papado.

Trabajarán los clericales por que los ciudadanos y los magistrados y el Presidente de la República «*obedezcan* en el ejercicio de sus derechos y el desempeño de sus funciones en el Estado á *los principios y disposiciones* de la Iglesia».

Obedecer al Papa es el sumario de la ley política, y el primer artículo de la Constitucion.

Los mandamientos de la Iglesia, en materia de matrimonio, se observarán, como en la República Argentina, antes que los principios del Código Civil.

Léjos de procurar la separacion ó la distincion de dos entidades tan diferentes como el Estado y la Iglesia, quieren celebrar los papistas esa «union mônstruosa» del trono y del altar, por el *concordato* que no ligará sino al poder civil.

Los gefes de la sociedad civil son *súbditos* (del Papa) en la sociedad eclesiástica.

Luego está el Estado al servicio de la Iglesia, que necesita de su auxilio y de su brazo seglar.

Es la teoría de Gregorio VII, de Inocencio III y de la teocracia moderna.

Confundiendo con la Iglesia, ó mas bien dicho, con su infalible intérprete y maestro el Papa la misma religion y su influencia en el órden social, niega la *Union Caiólica* que el derecho natural, la justicia civil, la soberania nacional, etc., tienen por base la conciencia humana.

Los deberes como los derechos *del hombre*, no se derivan de la autoridad eclesiástica y papal, sino del criterio moral, del órden moral, de la ley natural, de la garantia individual, de la norma interior y de la autoridad divina en el hombre; por eso puede el órden social prescindir de la Iglesia y de su pretendido infalible magisterio.

De otra manera, ¿qué garantia tendrían entónces la libertad y el derecho, así pendientes del antojo del Papa.

Si el Estado no prescinde de la Iglesia, está condenado de antemano á sucumbir y á someterse á la arbitrariedad de los clericales, como sucede á cada paso entre nosotros.

Las contradicciones que lamenta *La Union Católica*, los conflictos entre la Iglesia y el Estado son momentos de respiracion libre, de emancipacion ó condiciones de libertad de conciencia. La armonia, la utopia de los clericales seria la tirania mas atroz.

Si la Iglesia Romana sabe respetar la órbita de las atribuciones privativas del Estado y enseña la obediencia á la ley como deber de conciencia, renunciarán los clericales á exigir de todos los ciudadanos y magistados como tales, la sumision ciega á las pretendidas leyes de la Iglesia, y á imponerles el respeto «de los derechos del Papa» por la fuerza legal.

La fórmula de las relaciones del Estado con la Iglesia es la prescindencia de toda doctrina clerical, la limitacion de cada potestad ó su esfera propia sin invasion y sin choque, y sin coalicion de intereses propios.

Hágase esta separacion de los poderes.

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Viérnes 28 de Enero desde las 10 p. m. hasta el Sábado á las 10 a. m.

Ciudad		4
Boca y Barracas		2
Total		6

Sábado 29 de 10 a. m. hasta las 10 p. m.

Ciudad		5
Sospechosos		1
Boca y Barracas		1
Total		7
Resúmen de las 24 horas		13

Casa de Aislamiento

Movimiento que comprende las últimas 24 horas.

Existencia anterior		50
Entrados		7
Total		57
Fallecidos	2	
Altas	5	7
Quedan		50

COSAS DE CASA

Adios, bella esperanza lisongera!

El Gobierno ha dispuesto clausurar los galpones de la Boca!

Y lo mas original es que esa disposicion, segun parece, es tomada por consejo de don Lucilus, quien ahora le llama á aquello el lazareto *sucio*.

Eso se llama dejarlo en seco al doctor Seco.

Hay hombres que llevan la fatalidad en su apellido.

Consumatum est!

El miedo causa prodigios!

En Tajes ha llegado al extremo de *extrañar* á Santos, y como lo ha *extrañado* no ha querido que se le abra la puerta.

Tan cambiado viene el hombre?

Pero, vean lo que son las cosas.

Cuando el *amigo* de Volpi y Patroni fué despedido con aquella ostentacion de fuerzas militares, Tajes le dijo:

—Lo mismo que te despedimos, *querido* Santos, te recibiremos á la vuelta.

Y no ha mentido:—solo que si bien las fuerzas le presentaban entónces las armas en sentido de obediencia, ahora se las presentan en sentido de hacer fuego.

Cuestion de posicion.

Hé ahí dos hombres dignos que han sostenido la verdadera doctrina en la Cámara de Representantes Orientales:—Bauzá y Zorrilla.

No sabemos si este Zorrilla será aquel de *La Leyenda*.

No debe ser, que si fuese, con pelar el manuscrito y ofrecerles su lectura, de seguro que convence á los *próceres* orientales.

Despues que los señores Representantes orientales se prestaron á estrañar á Santos, les quieren colgar la galleta; esto es, se propone la disolucion de la Cámara.

Y se ha de disolver no mas.

La verdad es que bien merecido lo tienen.

Ha aparecido el decreto que viene á echar por tierra gran parte de los sublimes macanazos del doctor don Lucilus.

En él se nombra definitivamente el personal del Lazareto de Martin Garcia, sin que vayan incluidos los puestos de Intendente, etc., creados por una mente soñadora.

Tambien le suprime á don Lucilus los nombramientos hechos por él en un momento de extasis ferviente.

Ya no será Intendente con 300 morlacos de sueldo, como á él le plugo, su cobrador de cuentas, ni el señor Malarin tendrá que hacer por aquellos pagos nada absolutemente.

Veremos por donde resuella ahora el doctor don Lucilus.

Hemos recibido impresa la Memoria del Directorio del Banco Nacional presentada á sus accionistas en su 13ª asamblea anual y correspondiente al año 1886.

Por ella vemos la marcha próspera y ascendente que ese establecimiento ha venido siguiendo en ese año como en los anteriores, debido indudablemente á su acertada y prudente direccion.

Culto evangélico—Calle Belgrano 483; á las 7 1[2 de la noche en francés; á las 8 1[2 en español. Entrada libre.

Uno de los distinguidos secretarios del gran Raffeto, nos pidió ayer la publicacion siguiente:

Los aficionados á los juegos ipicos tendrán entre poco tiempo el modo de divertirse con grandes novedades. El popular Raffeto está formando una colosal compañia ecuestre para dar una serie de funciones en el gran Coliseo de la Calle Reconquistaa donde nos hara ver cosa nunca vista.

Solo falta allanar uno pequeños requisito con el señor Ferrari para que tengamos esta gran compañia ecuestre en el Centro de la Capital.

Nos dicen que la compañia ecuestre que trabajará en Colon será de las mas colosales y Renombrada que han Llegado á nuestra playa.

Tanto los artista como los caballos amuestrado son de primera clase.

PALOTADAS

Un modelo... para los de por acá

Ha fallecido recientemente en los Estados Unidos el célebre estafador Plymouth White, *alias* Frank Parke.

Por su amable trato y maneras distinguidas White llegó á reunir mas de un millon quinientos mil pesos, producto de sus rapacerias.

En 1849 comenzó la série de sus hazañas vendiendo en California una enorme cantidad de arenilla por polvo de oro, por la cual le dieron 400,000 dollars. Inmediatamente huyó á Europa.

De 1851 á 1855 fué preso cuatro veces por estafa de menor cuantia, hasta que en la misma cárcel pudo robar al director del establecimiento la suma de veinte mil peos, logrando evadirse.

Mas tarde abrió un almacen de novedades en Kansas City, recibiendo á crédito mercaderías por valor de 275,000 pesos.—En seguida liquidó á bajo precio y desapareció, sin que la policía pudiera darle caza.

En Boston robó 16,000 pesos á un comerciante, estafando 100,000 á John Majil. De Boston pasó á Nueva York, donde hizo nuevas víctimas.

En 1874 robó 33,000 dollars á Mesrs. Shelly y Cª de Kansas City. Por entonces tenia una casa de comisiones en Denver (Colorado) y su sócio Etem Mazail, viéndose comprometido en gran número de transaccienes fraudulentas, tomó el partido de suicidarse.

White hizo entonces otro viaje á Europa; pero despues de algun tiempo volvió al Canadá, donde se asoció con otro caballero de industria y realizó una nueva série de estafas.

Sus últimas hazañas consistieron en un robo de 100,000 pesos y otro de 25,000.

White habia atravesado veinte veces el océano para huir de la persecucion de las autoridades.

Tenia una educacion muy esmerada y vestía á la última moda.

Despertaba simpatías y todo el mundo lo tomaba por un perfecto caballero.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis. -Premios Mayores

(POR TELEGRAFO)

San Luis, Enero 29 de 1887.

Háse jugado la loteria de los Agentes Unidos conforme á lo establecido en la ley, y hé aquí los premios mayores.

1297 ps. 10000 m[n.; 11783, 12867: 500; 3666, 12041, 12925: 200; 8284, 4112, 5206, 6865, 12371: 100.

Aproximaciones: 1296, 1298: 150; 1293, 1284, 1295, 1299, 1300, 1301: 100.

Con cien nacionales se premia cada una de las once terminaciones.— *El corresponsal.*

ESPECTÁCULOS

Politeama Argentino—*Compañia Lirica Italiana* representante de la Empresa V. Consigli—Maestro Director y concertador señor Luifii Franciscio y Saverio Noli.

Domingo 30 de Enero.—A pedido y por última vez, la aplaudida ópera baile AIDA.

Jardin Florida.—*Empresa MAC'KAY*—Compañia cómico-lírica coreográfica.

Para el domingo 30 de Enero.

Don Juan Tenorio ó el novio de doña Ines—Brinquini—La Flamenca.

Teatro Nacional—*Empresa Del-Puente*—Extreno para el miércoles 2 de Febrero de 1887—Un Ballo in Maschera.

Jardin Belvedere—Avenida General Alvear y Paseo de la Recoleta.

Grandes conciertos sinfónicol bajo la direccion del maestro D. Enrique G. Varalla.

Para el domingo 30 de Enero 1887.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Grandes romerias todos los domingos dias de fiesta; con orquesta, gaita, guitarras y bandurrias, premios á los mejores bailarines.—Entrada para caballeros 50 cts., señoritas hratis.

Politeama Umberto Primo, calle Europa y Piedras—Gan compañia ecuestre, gimnasta, acrobática y mímica.—Director don Pablo Raffetto (a) 40 onzas—Domingo 30—Dos grandiosas funciones.

AVISOS

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494, altos.

CARMEN PALACIOS DE GONZALEZ CATAN

Q. E. P. D.

Falleció el 29 de Enero de 1887

Mauricio Gonzalez Catan, esposo: su hija, hijo político, sus hermanas y demás deudos, suplican á las personas de su amistad quieran acompañarlos á conducir los restos de dicha finada al Cementerio del Norte mañana domingo 30 á las 9 a. m., favor que agradecerán. Unica invitacion. Casa mortuoria, México 572.

Nº 464—e30 v30

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha. á todos los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado en la costa de los Olivos, jurisdiccion de la Sub Prefectura del Puerto de San Isidro y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 50 centimetros.

Manga: 1 metro 50 centímetros, sin nombre ni número; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1887.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

y y—e. 26—v f. 29

Ministerio del Interior Se llama nuevamente á propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley núm. 1903 de 3 de Diciembre ppdo. que podrá verse en este Ministerio, dirigiéndose al Oficial Mayor.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que se ofrezca hacer el servicio.

Deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 ojo del importe de lo calculado en el contrato y serán abiertas en la Secretaria de este Ministerio el dia 17 de Febrero á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reseva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.—Buenos Aires, Enero 22 de 1887.—*El Sub-Secretario.*

XX- e 25 v f 17

Aviso de licitacion En la Sub-Secretaria del Ministerio de Justicia se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras del edificio para Cárcel Correccional de la Capital hasta el dia 26 de Febrero á las 3 p. m., en que serán abiertas las propuestas que se presenten, con la intervencion de los interesados que concurran al acto y en presencia del Escribano de Gobierno.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y bajo las condiciones siguientes:

1º La propuesta debe ser escrita en papel sellado correspondiente, segun la ley de la materia y acompañada de un certificado en que conste que el proponente ha depositado en el Banco Nacional á los efectos del art. 10 de la Ley de Obras Públicas y á la órden del Ministerio de Justicia, la cantidad de 3000 $ m[n en efectivo ó su equivalente en fondos públicos de la Nacion al tipo corriente de plaza.

2º Los proponentes deben indicar los precios unitarios por cada clase de trabajo, con arreglo á los cómputos métricos é indicacion del presupuesto confeccionado por el Departamento de Obras Públicas en el mes de Junio de 1886 y que estará en la Sub-Secretaria de Justicia, donde los interesados pueden consultarlo.

3º Los presupuestos del Departamento de Obras Públicas contienen los cómputos métricos á que deben aplicar los precios unitarios los proponentes.

4º Queda entendido que el P. E. podrá aceptar la propuesta que á su juicio sea mas ventajosa, así como rehusar todas si lo estima conveniente

5º La propuesta debe comprender todas las obras proyectadas á que se refieren las especificaciones y planos aprobados por el P. E.

6º El contrato se formulará por toda la obra proyectada, pero el Ministerio de Justicia se reserva el derecho de indicar cuales hayan de ser las secciones ú obras que primero deban ejecutarse, con arreglo á los fondos que existan disponibles y á las necesidades á que haya que atender de preferencia.

7º No será tomada en consideracion toda propuesta que no se ajuste á las prescripciones de la ley de Obras Públicas, de las especificaciones y de estas bases.

8º El contrato se celebrará y ejecutará en todo, de conformidad estricta en la Ley de Obras Públicas.—*Florentino Barros,* Sub-Secretario de Justicia.

ZZ—e27—vf26.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, que ha sido recogido por la guardia del muelle de pasageros, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 5 m. 90 centimetros.
Manga 1 id id 80 id.
Puntal 54 centimetros.
Quilla 4 m. y 70 centimetros.

Buenos Aires, Enero 8 de 1887.

P. A.—*JGoyena*
Oficial Mayor

NN—e 14 vf 28

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

Nº 426 n30 perm.

OJO! NO HAY SUCURSAL OJO!

¡POMOS, POMOS!

de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**

PRECIOS SIN COMPETENCIA

171 CHACABUCO-**Bazar de loza y cristales**-CHACABUCO 171

J. PENCO Y HNO

OJO! NO HAY SUCURSAL OJO!

¡POMOS, POMOS!

de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**

PRECIOS SIN COMPETENCIA

171 CHACABUCO-**Bazar de loza y cristales**-CHACABUCO 171

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1\2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m\n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

Ministerio del Interior

Por el presente aviso se pone en conocimiento de todas las empresas de vapores, mensajerías y ferro-carriles de la República, que desde la fecha quedan sin efecto todas las órdenes generales de pasajes dados por este Ministerio con anterioridad al 1° de Enero de 1887.—Diciembre 31 de 1886.

Y.—e 5 v f 4.

Prefectura Marítima

Á LOS PRÁCTICOS LEMANES Y Á LOS CAPITANES DE BUQUES.—Se les previene que la autoridad marítima no considera entrados en el puerto á los buques de vela hasta 19 piés de calado para recibir la visita de sanidad sino están fondeados al Oeste de la demora SO 1 4 S, verdadero de las torres de la iglesia de Quilmes.

Los buques de mayor calado deberán poner una bandera en un penol de verga visible para que sepa el médico de sanidad que ese buque no puede aproximarse por su excesivo calado.

Los prácticos que no cumplan esta disposicion, no tendran derecho al pago de sus honorarios. Buenos Aires, Enero 17 de 1887—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

SS—e20—v30.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE

ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U,—e 21 v f 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Enero 19 de 1887.

El Habilitado.

QQ.—e 20 v30.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

4 DE FEBRERO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
150	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2	de 300	600	
id	6	de 200	1200	
Terminaciones	11	de 200	2200	
	19	Son	$ 4000	

Valor de billete entero 5 nacionales. el quinto 1 ps.

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80 000 ps. m\n.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

Chocolat A. Godet

perm.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA

GRABADOS SOBRE MADERA

E IMPRENTA AL MINUTO

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

CHAPAS PARA PUERTAS, CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES **VENEREO-SIFILITICAS** DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.

o 30—perm.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para construccion y reconstruccion de afirmados en la ribera Norte.

Por disposicion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la construccion de 2550 metros cuadrados de adoquinado en la ribera, calles Pedro Mendoza, Vuelta de Rocha, San Patricio y California, 162 metros cuadrados de empedrado en la Vuelta de Rocha y reconstruccion de 4800 metros cuadrados de adoquinado frente al Resguardo.

Las propuestas las abrirá la Comision el 1° de Febrero próximo á la 1 p. m., en su Oficina, Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto antes de esa hora.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, rechazar todas, ó aceptar la de un licitador para construccion y la de otro para reconstruccion

Por otros datos é imponerse del pliego de condiciones, pueden los interesados ocurrir á la oficina todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

PLIEGO DE CONDICIONES

1° Los adoquines serán de granito, cuya muestra se acompañará, y sus dimensiones serán 0.15 de profundidad, 0.20 de largo y 0.12 de ancho. Las caras serán bien cortadas, admitiéndose tolerancia solamente de 15 °/o sobre las dimensiones, entendiéndose que el alto ó profundidad del adoquin no será menos de 15 centímetros.

2° La arena necesaria para los terraplenes, la entregará la Comision al costado de las dragas, siempre que el empresario disponga de chatas al efecto, de lo contrario será de su cuenta proveérsela.

3° Se colocará una capa de 30 centímetros de espesor de arena limpia del rio y sobre esta, bien calzados en ella, se afirmarán los adoquines entre sí, hasta tocarse, colocándolos en hileras paralelas, trasversales y á puntas longitudinales trabadas.

4° Se rellenarán las juntas con arena seca para que penetre en todos los huecos y se pisonará el afirmado, dejando la superficie de la calle uniforme y con arreglo á los niveles que dará préviamente el señor Ingeniero.

5° En la misma forma se efectuará el empedrado. La piedra será de buena clase, y segun muestra que deberá tambien presentar el interesado; no tendrá menos de 15 centímetros de alto, y al colocarla se comprimirá calcándola en la arena, hasta la mitad de la altura, para que esta ocupe todos los espacios dejados libres por la forma irregular de las piedras.

6° Las cantidades superficiales no deben entenderse como rigurosamente exactas, así que no habrá lugar á reclamo por diferencia que resulte á la medicion sobre el terreno.

7° El proponente presentará las propuestas en la forma y con los requisitos siguientes: 1° La primera foja en papel sellado de 5 pesos nacionales y en de 50 centavos las siguientes. 2° Un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional, a la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 300 pesos nacionales. 3° Una copia firmada del presente *Pliego de condiciones* en prueba de conformidad y aceptacion en todas sus partes. 4° Indicar el precio que pide por metro cuadrado de adoquinado, empedrado ó reconstruccion completamente terminado. 5° Espresará el plazo en que se compromete á terminar la obra desde la fecha que se firme el contrato.

8° Aquel ó aquellos á quienes se adjudiquen las obras deberan depositar, antes de firmar los contratos, en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, una suma equivalente al 5 °/o del importe total de la obra, que quedará en garantía del cumplimiento de la misma. Entonces se devolvera el depósito primitivo.

9° El ó los empresarios conservarán de su cuanta en buen estado el adoquinado ó empedrado durante ocho meses á conta9 desde la fecha del certificado final. concluidos los cuales se le devolverá el depósito á que se refiere el artícu o 8°, prévio informe favorable del señor ingeniero.

10. Durante la ejecucion y conservacion del adoquinado ó empedrado, el empresario dará cumplimiento inmediato a cualquiera órden respecto del trabajo que reciba del señor ingeniero Director, y este ejecutará por cuenta del empresario lo que no se hiciera con arreglo á las mismas órdenes.

11. Si trascurridos dos meses de la fecha en que se haya firmado el contrato, el empresario no hubiera dado principio, ó no hubiere terminado el adoquinado ó empedrado en el plazo convenido, salvo el caso de fuerza mayor (á juicio de la Comision), perderá á favor de esta el depósito de que habla el artículo 8° y las cantidades que se le hubiesen detenido en garantía, abonándoselo con este descuento la superficie de adoquinado ó emqedrado ejecutado y quedando la Comision autorizada para rescindir el contrato.

12. El licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato, perderá el depósito establecido en el inciso 2° del artículo 7°.

13. El pago se hará por obra hecha y por cada metro cuadrado de adoquinado ó empedrado completamente construido, sin tenerse en cuenta trabajos en ejecucion ó el consiguiente acopio de materiales y se efetuará en los primeros dias del mes, debiendo el empresario presentar el dia 25 del mes anterior la cuenta por duplicado correspondiente, acompañada del certificado del señor ingeniero y del Inspector. Del importe de cada certificado se deducirá el 10 °/o que se retendrá en garantía del cumplimiento del contrato. Estas garantías acumuladas, se devolverán a la conclusion del contrato y con el importe del certificado final.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1886.

Eduardo Benguria,
Secretario.

e 1° v f 1°

DAVID ARGUELLO AGUERO Y Cª

CORREDORES Y REMATADORES

Se encargan con especialidad de las solicitudes al *Banco Hipotecario Nacional.*

De los descuentos de letras á los Bancos Nacional y de la Provincia.

De la compra y venta de campos, fincas, terrenos en la Ciudad, Campaña y Provincias.

De la compra, venta y tramitacion de espedientes ante la Casa de Gobierno Nacional y Municipalidad.

De toda clase de remates en cualquier punto de la República.

Adelantan dinero

Sobre los títulos de las solicitudes que presenten al Banco Hipotecario Nacional, como tambien sobre las órdenes de remates de campos y fincas.

BOLSA DE COMERCIO

Escritorio, San Martin, 124

N° 460—e28 vf2 6

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°.

o 14.—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiessrei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 11u y113

m 1°-perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.

f1-perm.

REMATES

BOLLINI Y MURO

Remate n° 1634

JUDICIAL

DE DOS GRANDES LOTES

DE TERRENO

situados en el partido de Moron en el proyectado pueblo de SANTA ROSA sobre la estacion Ituzaingó del ferro-carril del Oeste

SIN BASE, POR LO QUE DEN

Títulos garantidos

El remate se efectuará en la Capital en nuestra casa

Bolivar 85

EL MARTES 1° DE FEBRERO

A las 4 p. m.

Venderemos en remate público estos dos lotes de terreno por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Casiaño, siendo el detalle el siguiente:

PRIMER LOTE—Un terreno baldio compuesto de los lotes 1 al 4 de la manzana XX del plano general con 69 metros y 28 ctrs. de frente al Norte, sobre la via férrea por 45 metros 30 ctros. de fondo, que lindan con los lotes 8 á 11 de la misma manzana, por el Este linda con el lote 5 y por el Oeste calle en medio por la calle Ituzaingó, son 300 metros cuadrados.

SEGUNDO LOTE—Terreno baldio inmediato al anterior y á la de Ituzaingó, se compone de los lotes 1 al 7, manzana OO, de 121 metros 24 ctrs. de frente al Norte por 43 metros 30 ctrs. de fondo al Sud ó sean 5250 metros cuadrados, lindando por el frente con los lotes 8 al 14 de la manzana GG, por el fondo con los números 8 al 14. por el Este con el número 1 de la manzana PP y por el Oeste con el número 7 de la manzana NN.

ññ—e15 vf1

POR LOS MISMOS

Remate n° 1637

JUDICIAL

De todas las mercaderias existentes en la

TIENDA Y MERCERIA

CALLE PIEDAD NÚMERO 341

Perteneciente al concurso de los señores Escaris y Cª

Notable surtido de ropa blanca para señora; artítulos de bazar, tienda y merceria, armazones, arañas, vidrieras, enseres, etc.

EL JUEVES 10 Y VIERNES 11 DE FEBRERO

A las doce en punto del dia

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio Dr. Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al citado concurso. todas las mercaderias existentes en la calle Piedad núm. 341 y cuyo pormenor en parte es el siguiente:

Surtido general de ropa blanca para señora, vestidos, tricotas, sederias, foulares, groes, brocados, colchas, cotines, corsées, bramantes, uso doméstico, lienzos, panas negras y de colores, pañuelos de seda. gran surtido de botones, manteles, servilletas, tiras, cintas de seda, polainas, tohallas, camisas de hombre, gran surtido de perfumeria, cortinas de tul, carpeta, granadinas, muñecas, cepillos, etc.

A.—e 28 vf11

POR LOS MISMOS

Remate n° 1638

DE LAS EXISTENCIAS

DE LA

CASA DE NEGOCIO

CALLE CORRIENTES 294 y 296

Perteneciente al concurso

de los señores Escaris y Compañia

ARTICULOS GENERALES DE

Tienda

Merceria

y Bazar

Armazones

Mostradores

Enseres

EL MARTES 15 DE FEBRERO

á las 12 del dia

Venderemos en remate público todas las mercaderias pertenecientes á dicho concurso, por órden del señor Juez de Comercio doctor don Gabriel Larsen del Castaño, y cuyo detalle en parte es el siguiente:

Dril blanco y color, bramantes, uso doméstico, lienzo, colchas cotin corsées, vestidos lana, pañuelos varias clases, batas, camisas, calzones, polaines, jabones blondas, embutidos, festones, cintas de seda, cepillos, carteras, peinetas, tohallas, sombreros de niño flores artificiales, guantes, muñecas cortaplumas, cotonada delantales, trencillas, corbatas, festones, etc.

B.—e28 vf15

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................. » 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000 .... 7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias ..... 5 »
» » 60 dias ..... 6 »
» » 90 dias ..... 7 »
» á otros plazos .... convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente 3
« « á plazo de 60 dias y arriba ..... 5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000 .... 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias .... 2 «
Id id id á 90 dias .... 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral .... 7 %
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 % .... «
Por adelantos en cuenta corriente 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL.
m1-perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 20 pesos m/n.
Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual consta además las salidas por pago de intereses; no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.
Descuenta tres veces en la semana, Lúnes, Miércoles y Viérnes, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.
Las sucursales dan cheques contra la casa central al portador nominales y cruzados
El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de las letras y pagaré al descuento.

Abona:

Depósitos comerciales 3 o/o.
Particulares á premio 6 o/o.

Cobra:

Descuentos de letras y pagarés 8 o/o.
Dá letras de cambio á la vista, tres y noventa dias de vista sobre:
Lóndres, á cargo de Baring Brothers y Ca y Bank England.
Paris, á cargo dof Comptoir d'Fscompte el Crédit Lyonrai, Marcuard Skrus y Cª.
Amberes, á cargo H. Albert de Bary y Cª.
Génova, á cargo de Bartolomeo Parsdi e fratelli, Fratelli Birge, Banca Generale.
Milan, á cargo de Banca Generale, Banca Subalpin e di Milano.
Burdeos, á cargo de Soula de Frincaud La Tour y Cª.
Marsella, á cargo de Societé Mersellaise de Crédit Industriel et Comercial et Depôts.
Hamburgo, á cargo de Job Borsuberg Gossier y Cª.
Berlin, á cargo de Deustsche Bank
Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de La Plata, San Nicolás, Dolores, Chivi coy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Lujan, San Pedro, Pergamino, Las Flores, Bahía Blanca, Ayacucho, Bragado, Arrecifes, Giles, Olavarria, Saladillo, Ranchos, Rojas, Magdalena, Balcarce, Pagones, Chacabuco, Alvear, San Antonio de Areco, Lincoln, Mar del Plata, Barracas al Sud y sobre las Agencias de Belgrano y San José de Flores.
Y sobre los siguientes pueblos de Italia: Abbiategraso Aéquapendente, Acqui, Albano, Laziale, Alessandria Alghero, Ancona, Anzio, Aosta, Appiano, Aquila. Arezzo, Argagno, Ariano Puglia, Arienzo, Arana, Arzignano Ascoli, Piceno, Asisgo, Asola, Asolo, Assizi, Asso, Atina Avello, Avelino, Avezzano, Avigliano (Basilicato), Bari, Barisciano, Barletta, Basano, Bicentino, Barrzano, Bellazio Bellano, Bellinzana, Belluno, Benevento, Bergamo, Biella Bisceglio, Bitonio, Bologna, Bardinghera, Borgo, Collefegato, Bargomanero. Borgo San Donnino, Borgoseria Bosa, Bozzolo, Bra, Breno Brosci, Brindisi, Broni, Bust, Arsizio, Cagliari, Caltagirone, Caltanisetta, Camogli, Campiglia, Cervo, Can pobasso, Canelli, Cantú, Capestrano, Carloforte, Carrara, Casalmaggiore, Casale Monferrato, Castelfranco Veneto, Castellamare, Adriatico Castellazzo, Bormida, Castel San Giovanni, Castel Vecchio Subegon, Castiglione Delle Stiviere, Catania, Catonzare, Ceccano. Celano, Ceneda, Cesena, Cermenate Chiari, Chiasso, Chiavari, Chiavenna, Chieri, Chioggia, Chivasso Cittadella, Civitéclar veto, Codagno, Como Conegliano, Caralo, Cori, Coriano, Caineto, Tarquino Corr·ggio Emila Cortemaggiore, Corte Olona, Cortaa Cosenza Crema, Cremia, Cremona, Demazano sul Lag Dogliani Damaso, Domadossola, Dongo, Edole, Este Faenza, Fano, Feltro, Fermo, Ferrara, Flamignano, Fiorenzuela, D'Arda, Fircuze, Fiume, Faggia, Foligno Fondi, Forli, Fossano, Fossombrone, Frascati, Frasinon, Gallarate Garlasco, Gadi, Génova, Giaja del Marz Girgenti, Giulanova, Gravedona, Gravina di Pugli, Guastalla, Yesi, Iglesias, Imolo, Inera, Iseo, Yorea, Lanciano, Lanussi, Lavello, Lecco, Leguago, Leonesa, Livorno, Locarno, Lodi, Lenate, Lonigo, Lovere, Lucia, Lucera, Lugano, Lugo, Luino, Macerata, Macomer, Magenta, Mantova, Massa, Masserano, Mede, Meldola, Melegnano, Melzo, Menaggio, Mendrisio, Merate, Messina, Mestre, Milano, Minervino, Murge, Modena, Molfetta, Moliterno, Mondovi. Monopoli, Montagnana, Montefiascone, Montevanchi, Montebelluna, Montelcone di Calabria, Montechiari. Monza, Marbegno, Mortara, Mosso, Santa Maria, Molta di Livenza, Napoli, Narni, Nazzano, Nepi, Nereto, Nerola Nizza, Monferrato, Novara, Nov Ligure, Nuoro, Oderzo, Orgiac, Oleggio, Omegna, Orlon á Mere, Orvieto, Astiano Anegtia, Oristan, Ovara, Ozieri, Fadova, Falermo, Paliano Pallanza, Palazolo, Sull'aglio, Parma Pavia, Perugia, Pesaro, Pescara, Peseia, Pescina, Piacenza, Piadena, Pieve di Cadore, Pieve de Eoligo, Panerolo, Pisa, Pistoia, Pizzoli, Pofi, Pozzibonsi, Pontedera, Pontremoli, Pardenave, Poriozza, Portomaggiore, Porto Maurizio, Potenza, Prati, Procida, Ravenna, Recco, Rengio Calabria, Reggio Emilia, Rieti, Rimini, Rionerosa, Volturo, Robbie (Lomellina), Rocca Sinibalda, Romg, Ronciglione, Rovigo, Salerno, Saló, Saludecio, San Benedetto del Fronto, San Damiano Valmacra, San Demetrini Vestini, San Giovanni Valdarno, San Nazaro, San Remo, San Severo, Santa Maria Capua Vetoro, Santo Vircagelio di Romagna, Saromi, Sarzana, Sarrari Savnano di Romagna, Savona, Schio, Schiano, Sessa, Aurunca, Siena, Sinig lia, Siracusa, Solmons, Soncino, Sondrio Sorerina, Spezia, Spinazzola Speleto, Sfradella, Sus Piamonte, Tagliacozzo, Taranfo, Tempio, Terano, Terni, Terracima, Thiene, Tirano Todi, Tulfa, Torino, Torra, Anunciata, Torre del Greco, Tortana, Tradate, Traen, Trapani, Tremezzo, Trento, Trevi, Troviglio Trevisa. Trieste, Trucazzano, Udine, Urbino, Valdagno, Valdobliadene, Valenza (Piamonte), Varallo Sesia, Varenna, Varese, Valletri, Venezia, Venosa, Ventimiglia, Vercelli, Veralanuova, Verona, Viaregio Vicenza Vigedana, Viguzzolc, Viterbo, Vittorio, Voghera, Volterra.

Buenos Aires, Enero 1° de 1885

—En cumplimiento de la ley Nacional de 14 de Octubre de 1885, artículo 4°, el Banco de la Provincia avisa al público que desde la fecha hace el cange de los billetes que tiene en circulacion por los sellados con arreglo á la ley.

R. A Toledo.
Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios para las Oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles y Secretaría de esta Direccion General á disposicion de los interesados.
Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas extrictamente á las siguientes bases:
1ª Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m/n, acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y á órden de Director General una suma equivalente al 5 o/o del importe total de la propuesta.
2ª Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 10 de Febrero próximo á las 3 p. m.
3ª No se aceptarán las propuestas que se presenten por solo una parte de los artículos que se enumeran, y en otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por el presente aviso.
4ª La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en lista respectiva.
5ª Las entregas de los artículos se hará en os depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y á medida que sean pedidos por la Direccion.
6ª La Direccion General se reserva el derecho de exigir fiador solidario á su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere á los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Enero 21 de 1887—*I. de Veyga*, Secretario interino. T. T.—e 21 v f 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho [Herrado.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Febrero á las 3 p. m. — *I. de Veyga*, Secretario Interino. V. V.—e 24 v f 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal entre San Juan á Valle Fértil.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Febrero á las 3 p.m.—*I. de Veyga*, Secretario interino NN—e 13 vf 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año. haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, uno semanal en la segunda y diario en la tercera entre 1ª línea Uruguay á Villaguay: 2ª línea, Villaguay á Concordia: 3ª línea, Uruguay á Villa Colon.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 8 de Febrero á las 3 p. m. Buenos Aires, Enero 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. M. M. e. 13 v f. 8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Campo Santo á Oran y puntos de tránsito.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 15 de Febrero de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino O. O.—e 17 v f 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos diariamente entre Ensenada y la Plata,
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero á las 3 p m.—*I. de Veyga*, Secretario interino DD.—e 11 v f 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos semanales desde Carhué á General Acha.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Febrero á las 3 p.m. —*I. de Veyga*, Secretario interino. A. A.—e 3 v f 1°

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de San Juan á Calingastó por via de la Iglesia.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 10 de Febrero á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino F. F.—e12 vf 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Tala y Candelario (Provincia de Salta).
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 10 de Febrero á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino G. G.—e12 v f 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje redondo semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y dos en los meses de Octubre á Marzo, desde Rosario y San Lorenzo, Jesús-Maria, Santa Teresa, San Gerónimo y Larguia.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Santa Fé el dia 1° de Febrero á las 3 p. m. — *I. de Veyga*, Secretario Interino. JJ.—e 13 v f 1.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 4 de Febrero á las 3 p. m.—*I. de Veyga* Secretario interino KK.—e 13 v f 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la Administracion de correos de Dolores y la estacion del ferro-carril y vice versa.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 5 de Febrero á las 3 p m—*I de Veiga*, Secretario interino LL.—e 13 v f5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Mendoza y Tupungato.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 4 de Febrero á las 3 pm. — *I. de Veyga*, Secretario interino B. B.—e6 v f 4

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª linea y cinco mensuales en la 4ª
1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué
2ª línea—Idem idem idem Guamini
3ª línea—idem Guamini á Carhué
4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Marzo á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino —e 31 v m 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud]
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Marzo á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino —e 31 v m 1°.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el término de tres dias por el presente, que en los autos del concurso formado á los Sres **H. Hollmann y Cª** y en virtud del concordato celebrado por dichos señores con sus acreedores, no habiendo hecho oposicion alguna en el término de ocho dias prescripto por el artículo 1622 del Código de Comercio, ha recaido el auto que literalmente copiado dice así:—Buenos Aires, Enero 27 de 1887.—Autos y vistos: Teniendo en consideracion lo manifestado por el Juez Comisario en su informe de foja 304, y no habiéndose hecho oposicion alguna de concordato por los acreedores, segun consta del certificado del actuario de fojas 312 vuelta durante el término que con arreglo al artículo 1622 del Código de Comercio determina el auto de fojas 305, y habiéndose llenado en el concordato celebrado por el fallido con los acreedores á fojas trescientas dos y siguientes los requisitos exijidos por el artículo 1624 Código de Comercio se aprueba en cuanto ha lugar por derecho, interponiendo el Juzgado para su mayor validez la autoridad pública que inviste. Nómbrase interventor á don Guillermo Lippold, y para el caso de algun impedimento de este á don Guillermo Bher, á quienes se les hará saber su nombramiento para su aceptacion en forma. Publíquese edictos tres veces en los diarios FIGARO y Boletin Judicial haciendo saber el concordato. Póngase en posesion al fallido previo pago de los gastos causídicos de sus bienes, libros y papeles. Regístrese y repóngase los sellos.—*Gabriel Larsen del Castaño.*—Ante mí, *Adolfo Cordero.*—Lo que se hace saber á sus efectos —Buenos Aires, Enero 26 de 1887.—Cabildo 2° Patio.
N° 463—e29 v31.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **don Rufino y don Gavino Melo y á don Pablo Sassarina**, que con citacion de ellos se ha mandado espedir en la testamentaria de don Juan B Lorda, testimonio de las escrituras de chancelacion de los gravamenes que pesaban sobre la finca Calle de Cangallo entre Bolini y Bulnes, perteneciente á Lorda y á doña Maria Ignacia Repetto, otorgadas ante los Escribanos Pardo y Carbaileda, con fecha 6 de Junio de 1862 y 16 de Febrero de 1869; por lo que se publica el presente durante el término de tres dia.—Buenos Aires, Enero 27 de 1887.—*Adolfo Lamarque.*—Oficina Bolivar 21 Cabildo.
N° 462—e29 v31.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor don Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso de **Don Eduardo Lamothe**, que la cuenta de adjudicacion de los fondos de dicho concurso, se halla depositada en la Secretaria abajo designada por el término de quince dias, á efecto de que puedan inspeccionarla y deducir la oposicion á que se crean con derecho.—Buenos Aires, Enero 25 de 1887—*Miguel Repetto.*—Secretaria de R. Peralta, Cabildo 2° patio N° 461—e28 vf1°

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á los acreedores del concurso formado á **don Félix Urbina** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico don Francisco Gonzalez Arrascaeta, domiciliado en la calle de Tucuman núm. 591 los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el art. 1519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asímismo, se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, domiciliado en la calle de Cuyo núm. 309; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Enero 8 de 1887—*Angel Julio Blanco*, Secretario; 21 Bolivar. N° 459—e25—v f 9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza por seis dias á don **Juan Olivera**, á fin de que comparezca ante el Juzgado de S. S. y por intermedio del Secretario que firma, el 31 del corriente á las 3 de la tarde, á efecto de absolver unas posiciones que presentará en el dia de la audiencia don Juan Buscelli como apoderado de don José Sumariva en los autos que sigue contra los señores Olivera y Sagasti y don Cruz Medina por cobro de pesos; bajo apercibimiento que de no comparecer se proveera lo que corresponda.—Buenos Aires, Enero 18 de 1887.—*Juan Gonzalez.*—Casa de Justicia, 2° patio. N°. 456 e20 v31

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias, contados por las publicaciones del presente, á **don Leopoldo Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á otorgar la venia á su esposa doña María Piris de Podesta, para percibir un legado, bajo apercibimiento de concedérsela el Juzgado sino compareciere.—Buenos Aires, Enero 17 de 1887.—*Eduardo Munilla.*
N° 455 —e 18 v f 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadeneyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Noviembre 29 de 1886.—*Angel Raggio*, Secretario, Bolivar 21.
N° 453—e 15—f. 15.